I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001995

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

Cerrillos, 29 OCT 2026

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1517/2026; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, según consta en el Certificado Nº087/2026 de la Secretaría Municipal.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1517/2026, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 7 de octubre de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL LA ARIKA**, R.U.T N[redacted] con Personalidad Jurídica N°1024-2015, representado por su Presidenta don/ña **Manuel Ramirez Miranda**, cédula de identidad N°[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB DEPORTIVO SOCIAL LA ARIKA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1517/2026, de fecha 11 de septiembre de 2026, se otorga a la organización **CLUB DEPORTIVO SOCIAL LA ARIKA**, una subvención de **$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).**

TERCERO: CLUB DEPORTIVO SOCIAL LA ARIKA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Postulación a Subvención Municipal 2026, esto para financiar única y exclusivamente el Proyecto "**EQUIPAMIENTO".**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001995

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

CUARTO: **CLUB DEPORTIVO SOCIAL LA ARIKA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO SOCIAL LA ARIKA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos Municipalidad

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DEPORTIVO SOCIAL LA ARIKA

En Cerrillos, a 07 de octubre de 2026, entre la **I. Municipalidad de Cerrillos**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. **69.255.000-5** representada por su Administrador Municipal don **Carlos Quintanilla Ortíz,** cédula de identidad **N°** [redacted] ambos domiciliados en calle **Piloto Lazo N°120**, comuna de Cerrillos y la organización **CLUB DEPORTIVO SOCIAL LA ARIKA** R.U.T. **N** [redacted] con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica **N°1024-2015** representada por su presidente(a) don(ña) **MANUEL RAMIREZ MIRANDA,** cédula de Identidad **N°** [redacted] domiciliada en [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera sesión ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB DEPORTIVO SOCIAL LA ARIKA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento **N°202/001517/2026**, de fecha 11 de septiembre de 2026, se otorga a la organización **CLUB DEPORTIVO SOCIAL LA ARIKA,** una subvención de **$1.500.000**.- **(un millón quinientos mil pesos)**.

TERCERO: CLUB DEPORTIVO SOCIAL LA ARIKA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto para financiar única y exclusivamente el Proyecto **"EQUIPAMIENTO".**

CUARTO: CLUB DEPORTIVO SOCIAL LA ARIKA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CLUB DEPORTIVO SOCIAL LA ARIKA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

DIRECCIÓN JURÍDICA

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **MANUEL RAMIREZ MIRANDA**, en representación del **CLUB DEPORTIVO SOCIAL LA ARIKA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTÍZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DEPORTIVO SOCIAL LA ARIKA
P.P. MANUEL RAMIREZ MIRANDA
R.U.T. N° [redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL